



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 63

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones emergentes del **PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II**, denominado **PLAN TECHO/96**, correspondiente a los Adherentes N° 13, Sr. BRAVIN, DANTE JOSE y Sra. TESTA de BRAVIN, MARIA SUSANA, DNI. N° 11.557.257 Y DNI. N° 10.944.977 respectivamente, las que se encontraban garantizadas mediante DONACION CON CARGO establecida a favor de la MUNICIPALIDAD de LAS VARILLAS por ORDENANZA N° 65/02, en consecuencia transfírase gratuitamente a favor de los esposos Sr. BRAVIN, DANTE JOSE y Sra. TESTA de BRAVIN, MARIA SUSANA el dominio Pleno del inmueble que se describe a continuación: : Una fracción de terreno “baldío” que forma parte de una mayor superficie de forma irregular formada por la Quinta letra “J” y parte de la Quinta letra “K” ambas del Plano particular del pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Subdivisión y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Marcos Raúl Galará debidamente inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba, bajo el N° 104.159 del Protocolo de Planos y bajo el N°126.684/685 del Protocolo de Planillas, se designa como LOTE NUMERO NUEVE de la MANZANA TRES, que mide: once metros cincuenta centímetros de frente, por veintidós metros treinta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, cuarenta y cinco centímetros cuadrados que linda: al Nor-Este, con lote ocho; al Nor-Oeste, con lote siete, ambos de la misma subdivisión; al Sud-Este, con calle Gerónimo Luis de Cabrera y al Sud-Oeste, con terrenos de Francisco Cagliariaris. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA N° 304.114.-

Artículo 2º: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/06/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-